

BASES REGULADORAS CAMPAÑA DE PROMOCIÓN BONO 10 +10 € COMO MEDIDA DE ESTÍMULO AL CONSUMO Y AL COMERCIO LOCAL PARTICIPANTE EN “UNA FIRA DE 10”

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en el marco de sus competencias y con el objetivo de dinamizar la actividad económica del municipio, considera necesario impulsar actuaciones dirigidas a fortalecer el comercio de proximidad y apoyar la competitividad de los pequeños establecimientos comerciales.

En los últimos años se ha producido una transformación significativa en los hábitos y canales de consumo de la ciudadanía, con un creciente desplazamiento del gasto hacia nuevos formatos de comercialización, entre los que destacan las grandes plataformas de distribución y el comercio electrónico. Esta evolución ha generado un impacto directo sobre el comercio tradicional y de proximidad, que debe afrontar un entorno cada vez más competitivo y adaptarse a las nuevas pautas de consumo.

Ante esta situación, el Ayuntamiento considera conveniente desarrollar medidas de promoción y dinamización comercial que contribuyan a incentivar el consumo en los establecimientos locales, favorecer la fidelización de la clientela y generar un mayor impacto económico en el tejido comercial del municipio.

En este contexto, se plantea la puesta en marcha de la campaña promocional “**Bono 10+10 €**”, concebida como una medida complementaria de estímulo al consumo destinada a incentivar las compras en los establecimientos adheridos y favorecer la generación de actividad económica directa en el comercio local.

La campaña se desarrollará en el marco de la “**Una Fira de 10**”, vinculando la participación de los establecimientos comerciales a esta iniciativa y reforzando, de este modo, el carácter promocional de la feria y su capacidad para generar nuevas oportunidades de consumo y visibilidad para el comercio de proximidad.

Con esta actuación, el Ayuntamiento pretende contribuir a la dinamización del tejido comercial local, promover el consumo de proximidad y favorecer que parte del gasto de las personas consumidoras revierta directamente en los establecimientos comerciales del municipio.

Los objetivos y finalidades son los siguientes:

- a. Promocionar el comercio local
- b. Dinamización del tejido comercial
- c. Incentivar e impulsar las compras en los comercios adheridos en la “Una Fira de 10” a través de la actividad complementaria “Bono 10+10 €”.
- d. Apoyar a la ciudadanía en los gastos de consumo como consecuencia del incremento en la inflación.

Es por ello que en el marco de la convocatoria de **BONO 10+10€** se suscribe un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, para intensificar la actividad económica en Riba-Roja de Túria, mediante la promoción del consumo a través del fomento de los negocios de proximidad, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis en dichos sectores.

En definitiva, lo que se pretende con la actuación es promocionar y dinamizar el sector comercial local de Riba-roja, estimulando las compras durante los días de celebración de la “Una Fira de 10”, concienciando a las personas consumidoras de la necesaria contribución al comercio de la localidad, como generador de riqueza y creación de empleo y motor de actividad económica del municipio.

A continuación, se exponen las Bases reguladoras del **BONO 10+10€**:

Base 1. Objeto.

La campaña promocional BONO 10+10€ tiene por objeto incrementar el impacto económico de la feria sobre el tejido comercial local participantes, favoreciendo el aumento de las ventas durante los días de celebración del evento y contribuyendo a dinamizar la actividad económica del municipio.

Asimismo, pretende sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de realizar sus compras en el comercio de proximidad, poniendo en valor su papel como elemento estratégico para la generación de riqueza, el mantenimiento y creación de empleo, y el fortalecimiento del tejido empresarial local, contribuyendo con ello al desarrollo económico y social de Riba-roja de Túria.

Base 2. Actuaciones.

Las actuaciones a que se refiere las presentes bases se concretan, entre otras, en las siguientes:

1. Desarrollo de una campaña que promocioe el comercio minorista del municipio de Riba-roja participante en la "Una Fira de 10" mediante la creación del "Bono 10+10€", lo que permitirá incentivar las compras en el comercio de proximidad de Riba-roja de Túria adherido al evento.
2. A la campaña de "Bono 10+10€" se podrán adherir los establecimientos comerciales situados en Riba-roja del Túria y que sean participantes en la campaña "Una Fira de 10", su actividad se debe encuadrar en alguna de las agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre (BOE 234 de 29 de septiembre de 1990).

Se exceptúan los establecimientos comerciales que no sean participantes en la campaña "Una Fira de 10", así como los establecimientos de hostelería y restauración participantes en la "Gastrofira 10".

3. Las personas consumidoras mayores de 18 años podrán obtener un único bono por cada DNI/NIE para comprar en los comercios de proximidad adheridos a la campaña. Su uso es compatible con cualquier descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desee adquirir. Para obtenerlo, la ciudadanía deberá inscribirse en la web de la campaña y abonar con tarjeta bancaria la mitad del importe (10€).

El periodo para la adquisición de bonos dará comienzo el 28 de septiembre 2026 a las 20:00 horas, siendo ésta la hora exacta establecida para el inicio del proceso, hasta que se agoten las existencias disponibles. El bono deberá consumirse en los negocios locales adheridos a "Una Fira de 10", los días 17 y 18 de octubre de 2026, en el que quedarán desactivados para su consumo.

Una vez realizada correctamente la compra del bono, podrá recogerse entre los días del 5 al 8 de octubre de 2026, en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Local (ADL) de Riba-roja de Túria, ubicada en la calle Eusebio Benedito nº 30.

El horario de recogida será el siguiente:

De lunes a jueves, de 8:30 a 14:00 horas.

Para la recogida será imprescindible presentar el DNI original de la persona titular del bono. En caso de que la recogida la realice otra persona, deberá aportarse una autorización firmada por el titular, junto con la fotocopia del DNI del titular y el DNI original de la persona autorizada.

Se reservará un cupo de 150 bonos para su adquisición por las personas mayores de 65 años, quienes podrán acudir físicamente, hasta fin de existencias, entre el 29 y el 30 de septiembre de 2026 a la Oficina ADL de Riba-roja ubicada en la Calle Eusebio Benedito 30, en horario de 9 a 14 horas. En este caso, deberán presentar el DNI original. La compra del bono no podrá ser realizada por una tercera persona.

No se admitirán pagos en efectivo.

En ningún caso será devuelto el pago de 10,00€ por la renuncia de la persona compradora al bono ni por el hecho de incumplir los requisitos de las presentes bases reguladoras.

4. Para que pueda ser aplicado un bono en la compra, el único requisito será presentar el bono descuento en formato de tarjeta bancaria.

El formato del bono al comercio será mediante la emisión de tarjetas de Caixa Popular, entidad bancaria con la que Cámara València ha suscrito el oportuno contrato o convenio para su emisión. Dichas tarjetas serán emitidas con el importe del bono que la persona consumidora adquiriera (20 euros).

Habrà posibilidad de utilización parcial del saldo de las tarjetas en varias compras.

Los bonos se obtendrán en la modalidad de tarjetas bancarias de lectura de banda magnética, que serán adquiridas a través de la web de la campaña, emitidas y asociadas al DNI/NIE de la persona consumidora que haya solicitado el "Bono 10+10€". Serán entregadas de forma presencial en las instalaciones del ADL del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

El Bono 10+10€ no permitirá la retirada de efectivo ni las devoluciones monetarias. El usuario podrá consultar de forma gratuita el saldo disponible en la web <https://www.tutarjetaregalo.com>.

5. Cuando el saldo existente en un bono fuera insuficiente para cubrir el total de la compra realizada, la persona consumidora deberá pagar el importe restante con otro medio de pago.
6. La cantidad no canjeada en la tarjeta una vez pasados los días de celebración de la "Una Fira de 10" (plazo de vigencia de la campaña: 17 y 18 de octubre de 2026), ya no podrá ser utilizado por la persona titular del bono comercio.
7. El importe de los bonos adquiridos y no canjeados por las personas compradoras dentro del plazo establecido para ello, así como el posible presupuesto no consumido por no alcanzar el objetivo de los 2.000 bonos, deberá ser reintegrado al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
8. El listado de establecimientos comerciales adheridos a la campaña, que a su vez son participantes de "Una Fira de 10" de Riba-roja del Turia, donde se podrán canjear los bonos, se encontrará publicado en la misma web de la campaña. También se imprimirá en el soporte de la tarjeta (bono comercio) un código QR donde podrá descargar el listado actualizado de los comercios adheridos.

Base 3. Valor de los bonos y financiación.

El Ayuntamiento de Riba-Roja, enmarcado en la campaña de promoción **BONO 10+10€**, pone a disposición, a través de Cámara Valencia, la cantidad de 28.298,48 €, de los cuales 20.000€ corresponden a la adquisición de los bonos y 8.298,48€ a los gastos de gestión y asistencia técnica, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312/48916 denominada "BONO AVANT".

Se pondrán en circulación un total de 2.000 bonos, por valor nominal de 20,00 €, de los cuales 10,00 € los aportará la persona consumidora y los 10,00 € restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, lo que supone un descuento del 50% del importe del bono.

La cuantía global de los bonos asciende a 40.000€, los cuales serán canjeables únicamente en los establecimientos participantes adheridos a la campaña "Una Fira de 10", como medida de estímulo al consumo.

Base 4. Requisitos técnicos

Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos Comerciales es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL. Además, deberá disponer de un dispositivo de cobro o TPV con banda para la lectura de las tarjetas, compatible con la tarjeta utilizada. Es decir, TPV que tienen un número de comercio de 9 dígitos compatible con los sistemas de REDSYS.

Base 5.- Gastos subvencionables.

Los Bono 10 Riba-roja de Túria podrán ser canjeados por cualquier ciudadano, para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios de los establecimientos adheridos en la Feria de 10, En ningún caso se apoyará la adquisición de instrumentos de pago de plataformas de market place o similares, que suponga una compra no presencial del producto o servicio final en el establecimiento participante. El comercio que realice ventas de este tipo será directamente excluido de su participación en la campaña.

Base 6.- Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña.

Tendrán la condición de establecimientos adheridos a la campaña "Bono 10" aquellos establecimientos comerciales que hayan formalizado correctamente su inscripción y participación en la campaña "Feria de 10", de conformidad con los requisitos y el procedimiento establecidos al efecto. Asimismo, deberán enviar al correo comercio@ribarroja.es, la siguiente información para trasladarla a Cámara Valencia y formalizar la inscripción en el "Bono 10":

- N.º de comercio / FUC (número de identificación del comercio), el cual tiene máximo 9 posiciones y está indicado en el TPV que deberá contar con lectura de banda magnética.
- Logo del comercio.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

Los titulares de los negocios participantes no podrán consumir los bonos en sus establecimientos.

Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

Base 7. Soporte técnico al proceso.

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 14:00h de lunes a viernes, los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico de Cámara Valencia a través de atención telefónica **646 756 092**, así como del mail bonoferia10@camaravalencia.com, que les facilitará apoyo en materia de canje del BONO, así como cualquier otro requerimiento de ayuda que pueda precisar el establecimiento.

Base 8. Compatibilidad con otras subvenciones.

Los Bonos 10+10€ son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

Base 9. Reintegro del importe de los bonos.

Además de las causas de invalidez de resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, se podrá reclamar, tanto a usuarios/as como a comerciantes participantes en la campaña, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de gastos de gestión e interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

1. Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control Financiero previstas en el artículo 14 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de esto derive la imposibilidad de verificar la ocupación dada a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.
3. En caso de que el bono se utilice como un instrumento de pago para realizar compras en e-commerce.

Base 10. Aceptación de las condiciones de la Campaña de promoción BONO 10+10€.

La participación en la presente Campaña mediante la adhesión de los comercios a la misma o la solicitud de los bonos por las personas consumidoras implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de los bonos y su disfrute.